



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

MARJORIE ZÚÑIGA ROMERO

Magistrada ponente

Radicación n.º 98484

Bogotá D.C., trece (13) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

**Marcela Vanessa Colmenares Villamizar y otros vs.
Centrales Eléctricas de Norte de Santander S.A. ESP.**

Sería la oportunidad para que la Sala decidiera sobre la admisibilidad del recurso extraordinario de casación interpuesto por la recurrente, de no ser que se encontraron las siguientes falencias:

1. La Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cúcuta, no se pronunció acerca del memorial que presentó el apoderado de los demandantes respecto a la corrección de sentencia, pues no hubo pronunciamiento alguno acerca de Nancy Milena López Gómez.
2. En el expediente digital, no se observa el recurso extraordinario de casación, constancia de

presentación y recibido del mismo por Laudith Stella Pérez Sepúlveda.

3. No se encuentra el cuaderno de primera instancia completo y ordenado de Laudith Stella Pérez Sepúlveda.
4. No se observa la constancia de presentación del recurso extraordinario de casación y recibido presentado por los recurrentes Marcela Vanessa Colmenares Villamizar, Jesús David Osorio Vega, Ramón Guillermo Montejo Gómez y Nancy Milena López Gómez.

Por lo anterior, se ordena por Secretaría devolver el expediente al Tribunal de origen.

Notifíquese y cúmplase.


MARJORIE ZÚÑIGA ROMERO
Magistrada



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha 18 de octubre de 2023 a las 08:00 a.m.,
Se notifica por anotación en estado n.º 162 la
providencia proferida el 13 de octubre de 2023.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha 23 de octubre de 2023 y hora 5:00 p.m.,
queda ejecutoriada la providencia proferida el 13
de octubre de 2023.

SECRETARIA _____